



LEY DEPARTAMENTAL Nº 331

del 9 de noviembre de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DEPARTAMENTAL QUE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE DEL INTERNADO RURAL DE SELLA CERCADO A FAVOR DEL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LICEO NAVAL MILITAR – TARIJA

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Departamental tiene por objeto normar la otorgación en comodato del bien inmueble, Infraestructura y Equipamiento del Internado Rural de Sella Cercado, mismo que actualmente se encuentra bajo la custodia de la Sub Gobernación de Cercado, como ente ejecutor del proyecto, que una vez concluido el proceso de comodato y los convenios que correspondan, procederá a la entrega en acto público, del bien inmueble, infraestructura y equipamiento en favor del Comando General de la Armada Boliviana, para el funcionamiento del Liceo Naval Militar – Tarija.

Artículo 2. (Finalidad).- La Finalidad de esta Ley Departamental es fomentar la promoción del desarrollo humano, mediante la formación de estudiantes de secundaria, graduándose con todos los títulos y diplomas que les otorgue el Estado mediante el Ministerio de Educación, además de los grados y honores que les reconozcan las Fuerzas Armadas según al escalafón y jerarquía militar.

Artículo 3. (Modalidad del Comodato).- El Ejecutivo Departamental de Tarija mediante la Sub Gobernación De Cercado, dentro del marco legal, facilitara la otorgación en Comodato del bien inmueble, infraestructura y equipamiento del Internado Rural de Sella Cercado, en favor del Comando General de la Armada Boliviana para el funcionamiento DEL LICEO NAVAL MILITAR – TARIJA, en un plazo no mayor a 30 días calendario desde promulgada la presente Ley.

Artículo 4. (Plazo del Comodato).- El plazo del Comodato será por un periodo de 20 años, computables a partir de la entrega oficial del bien inmueble, infraestructura y equipamiento del Internado Rural de Sella Cercado, este plazo podrá ser ampliado por uno o más periodos similares, luego de la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y/o convenios firmados entre las partes.

Artículo 5. (Destino del Bien Inmueble y Beneficiarios).- El destino del bien inmueble otorgado en comodato será para el funcionamiento del Liceo Naval Militar – Tarija, así mismo serán beneficiarios del Liceo Naval Militar – Tarija, las y los estudiantes que ingresen al nivel secundario del departamento de Tarija y del interior del Estado Plurinacional y que cumplan con los requisitos mínimos que se exijan al momento de su inscripción.

Artículo 6. (Presupuesto de Funcionamiento).- Una vez entre en funcionamiento el Liceo Naval Militar – Tarija, los recursos económicos para su funcionamiento y operaciones correrán por parte de la Armada Boliviana del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 7. (Convenios y Acuerdos Intergubernativos e Interinstitucionales).- La Gobernación del Departamento de Tarija, suscribirá los convenios y acuerdos intergubernativos e interinstitucionales que correspondan, para el cumplimiento del objeto y finalidades de la presente ley.

